

RESOLUCIÓN N.º 84/AGC/19

Buenos Aires, 22 de febrero de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 2.624 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y 6.101 (Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, el Decreto N° 40/GCBA/2019, las Resoluciones Nros. 178/AGC/2017 y 538/AGC/2018 y el Expediente Electrónico N° 2019-6585281-GCABA-AGC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.624 creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de controlar, fiscalizar y regular, en el marco del ejercicio del poder de policía, en lo que respecta a la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, como así también en materia de las habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el código respectivo, que se desarrollan en la Ciudad;

Que por otra parte, la Ley N° 6.101 tiene como objeto regular los principios y pautas generales que han de regir las autorizaciones y su posterior fiscalización en el ejercicio de las actividades económicas en la Ciudad;

Que la finalidad de la Ley Marco de Actividades Económicas es la promoción de ellas de modo que faciliten el desarrollo de los ciudadanos en el marco de una convivencia responsable;

Que a su vez, esta última derogó el Título I GENERALIDADES y el Título 3 DE LOS PROCEDIMIENTOS del Anexo B de la Ordenanza I N° 34.421 que aprobó el "Código de Habilitaciones y Verificaciones";

Que así también, la citada ley establece que la actividad económica ejercida por los ciudadanos, la intervención de los profesionales, la función de las autoridades administrativas competentes que entienden en el procedimiento de las autorizaciones y la fiscalización son actividades de interés público; constituyendo dicha ley el marco legal para su ejercicio responsable, desarrollo, promoción y eficacia;

Que a su vez, la misma impone que las autoridades administrativas actuarán de acuerdo con los principios de sencillez, economía, celeridad y eficacia en los trámites, facilitando el acceso de los ciudadanos a la Administración a través de procedimientos directos, simplificados y de acceso público por medios electrónicos;

Que en su artículo 6° se determina a la Agencia Gubernamental de Control, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación, quien de acuerdo a lo dictado en el artículo 15 "...establecerá los requisitos para la tramitación de las actividades económicas con arreglo a las pautas y principios de esta Ley";



Que en ese sentido, a través del Decreto N° 40/GCBA/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 6.101, y encomendó a la Agencia Gubernamental de Control a dictar los actos administrativos y las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para su instrumentación, y se derogó el Decreto N° 197/17, por el cual se había dispuesto la Plataforma Digital para las tramitaciones Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previstas en el Código de Habilitaciones y Verificaciones y demás pautas de procedimiento;

Que oportunamente se dictaron las normas complementarias a los efectos de aprobar los procedimientos digitales dispuestos por el Decreto derogado mediante las Resoluciones N° 178/AGC/2017 y 538/AGC/2018;

Que en razón de ello, deviene necesario dejar sin efecto las Resoluciones en cuestión y aprobar el nuevo procedimiento para la tramitación de Autorizaciones de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Trasmisión, redistribución de usos, ampliación y/o disminución de rubro y/o superficie y exención, y establecer a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, o el organismo que en el futuro la reemplace, como la encargada de entender en materia de las Actividades Económicas desarrolladas en la Ciudad;

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que en uso de las facultades legalmente atribuidas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse el Anexo I "Procedimiento para la tramitación de Autorización de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, Revocación y Exención de Autorización" (IF-2021-05551216-GCABA-DGHP), el Anexo II "Usos de Actividad Económica y Clasificación de Trámites" (IF-2021-05551212-GCABA-DGHP) y el Anexo III "Formularios de Presentación de Solicitudes de Actividad Económica" (IF-2021-05551204-GCABA-DGHP) que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establézcase que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos -o el organismo que en el futuro la reemplace- será el encargado de dictar los actos administrativos y las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para la instrumentación de los procedimientos que en materia de Actividades Económicas por medio de la presente se aprueban.



Artículo 3°.- Deróganse las Resoluciones Nros. 178/AGC/2017, y 538/AGC/2018, sus modificatorias y toda otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Unidades y Direcciones Generales de ésta Agencia, a los Consejos Profesionales correspondientes.
Cumplido, archívese. **Pedace**



ANEXO I
PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, TRANSMISIÓN, REDISTRIBUCIÓN
DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBROS Y/O SUPERFICIE,
REVOCACIÓN Y EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- CIUDADANO RESPONSABLE. Son Ciudadanos Responsables aquellas personas humanas y/o jurídicas que pretendan ser titulares de una Actividad Económica, de acuerdo con los principios generales para el ejercicio de las Actividades Económicas de conformidad a la Ley N° 6.101.

Artículo 2°- PROFESIONAL RESPONSABLE.

Los profesionales responsables son aquellas personas humanas que ejercen una profesión que permite en forma adecuada verificar personalmente si la unidad de uso cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de las actividades económicas solicitadas.

Los profesionales deberán realizar su participación en los procedimientos de las autorizaciones de acuerdo con los principios generales de la Ley N° 6.101 y teniendo en cuenta la seguridad de las personas, los bienes y la convivencia responsable.

Esta conducta deberá observarse en los procedimientos de otorgamiento de la autorización de actividad económica, actualización de datos, transmisión, redistribución de usos, ampliación de rubro y/o superficie, disminución de rubro y/o superficie, y cualquier otro procedimiento en el marco de la Ley N° 6.101.

Los profesionales responsables podrán contar con título habilitante de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras, técnico constructor, y cualquier otra profesión que según sus conocimientos técnicos y la respectiva colegiación pública permita ejercer la adecuada incumbencia del control necesario.

El profesional responsable deberá ajustar su actuación a la Ley N° 6.101 (Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas), Ley N° 6.099 (Código Urbanístico), Ley N° 6.100 (Código de Edificación), Ley N° 123 (Ley de Evaluación Ambiental), Ley N° 1.540 (Control de la Contaminación Acústica), Ordenanza N° 34.421 Anexo B (Código de Habilitaciones y Verificaciones), Ley Nacional N° 18.284 (Código Alimentario Nacional), la presente reglamentación y toda otra normativa aplicable a la materia.



Artículo 3°- UNIDAD DE USO. La Declaración Responsable y la Licencia se autorizan sobre unidades de uso, conforme el artículo 1.4.2.1, de la Ley N° 6.099, para el desarrollo de las Actividades Económicas previstas en el Anexo II de la presente Resolución, que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3, del Código Urbanístico.

Artículo 4°- PERSONERÍA. La presentación puede ser realizada de manera indistinta por el interesado o por quién ejerza su representación legal, de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

La acreditación de la personería será formalizada a través de la Clave Ciudad, gestionada en la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP).

Artículo 5°- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones sobre procedimientos de autorización de actividad económica serán válidas en el domicilio electrónico declarado en Tramitación a Distancia (TAD).

Sin perjuicio de aquellas que puedan realizarse en la unidad de uso de la Actividad Económica, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).

Artículo 6°- USO DEL TRÁMITE A DISTANCIA (TAD). El Ciudadano Responsable deberá ingresar electrónicamente la declaración responsable a través de la Tramitación a Distancia (TAD) de la Ventanilla Única del Portal Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>).

Toda documentación ingresada al Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT) deberá ser en Formato de Documento Portátil (PDF) y el plano de uso de Actividad Económica en Formato de Diseño Web (DWF).

Artículo 7° - SOLICITUD DE TRÁMITE. (CARGA/INGRESO DE DOCUMENTACIÓN). Una vez solicitado el trámite se generará un número de solicitud y su respectivo código de seguridad de acceso, debiendo ingresar la Declaración Responsable compuesta por la solicitud de Autorización y el Anexo Técnico juntamente con la documental requerida según el tipo de actividad a desarrollar. La solicitud de trámite requerida corresponde a la unidad de uso declarada para su autorización, no pudiendo modificarse ni reutilizarse para otras unidades de uso distintas a aquella



Artículo 8°- PAGO Y CONFIRMACIÓN DEL TRÁMITE. A los efectos de la confirmación del trámite, será requisito el pago de la tasa correspondiente a cada Actividad Económica para todas las tramitaciones de la presente Resolución, que se encuentren contempladas en la Ley Tarifaria.

Artículo 9°- INICIO DE TRÁMITE. Una vez confirmado el trámite se generará una Oblea con un Código de Respuesta Rápida (QR). Mediante dicha Oblea se expondrá si la Actividad Económica se encuentra o no librada al uso, de acuerdo su tipo y condición.

A los efectos del presente, se entiende por Código de Respuesta Rápida (QR) aquel que permite almacenar información y cuyo contenido puede ser leído en alta velocidad a través de dispositivos electrónicos.

El mismo deberá ser exhibido en un lugar visible de la unidad de uso autorizada, la información contenida será de carácter público, permitiendo el acceso a terceros y a los agentes de esta Agencia Gubernamental de Control, a fin de que puedan conocer el estado del trámite.

Artículo 10°- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. La Declaración Responsable es un documento único suficiente de manifestación expresa, compuesta por una solicitud de Autorización suscripta por el Ciudadano Responsable y un Anexo Técnico suscripto por el Profesional Responsable. La Declaración Responsable deberá contener:

a) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1. Datos del Titular solicitante: Nombre/s o Razón Social. En caso de ser persona humana, tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
2. Datos de la Unidad de Uso: Dirección, numeración/es, unidad/es funcional/es, en caso de corresponder, totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/ Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral.
3. Actividad Económica solicitada: Descripción y/o rubro, del ANEXO II de la presente Resolución.
4. Declaración Jurada de derecho de ocupación vigente sobre el inmueble.
5. Declaración jurada de que la unidad de uso solicitada está autorizada o no se encuentra prohibida por el Reglamento de Copropiedad, en caso de estar sujeto al régimen de propiedad horizontal.
6. Declaración Jurada de cumplimiento normativo.

b) ANEXO TÉCNICO.

1. Encomienda Profesional: Datos del Titular Solicitante, Datos del Profesional firmante, Datos de la Unidad de Uso, Mixtura / Área espacial individualizada, Croquis de Ubicación.



2. Certificado de Conformación del Local, en caso de corresponder y Certificado de sobrecarga, en caso de corresponder.
3. Plano de Uso de Actividad Económica, en caso de corresponder.

Artículo 11º- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. La Declaración Responsable debe acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Aptitud Ambiental.
- b) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, en caso de corresponder.
- d) Toda aquella documentación que surja de la normativa específica de la Actividad Económica solicitada.

Artículo 12º- INGRESOS BRUTOS. La inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del solicitante será validada por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Artículo 13º- VIGENCIA DEL ANEXO TÉCNICO. La Encomienda Profesional tendrá validez por el plazo de 30 (treinta) días desde su certificación por el Consejo Profesional para dar inicio al trámite.

Artículo 14º- OBSERVACIONES. Se entiende por observación, a los requerimientos que, del análisis de la documentación aportada, resulten incumplidos y sean pasibles de ser subsanados. Todas las solicitudes ingresadas a los fines de obtener una Autorización de Actividad Económica, Actualización de Datos, Exención, Transmisión, Redistribución de usos, Ampliación o Disminución de rubro y/o superficie, pueden ser observadas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

El plazo para subsanar las observaciones será de 30 (treinta) días a contar a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

Artículo 15º- INCUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES. En caso de incumplimiento de las observaciones, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá reiterar la observación o disponer el rechazo de lo solicitado.

Artículo 16º- RECHAZO IN LIMINE.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, podrá disponer el rechazo in limine del trámite cuando:



- a) La documentación presentada inicialmente resultare insuficiente para la continuidad del procedimiento.
- b) El uso no resulte permitido/conforme
- c) Las condiciones mínimas de seguridad e higiene se vean afectadas.

Artículo 17º- FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE. El trámite concluye en los siguientes casos:

- a) **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN:** emitido por medio de Certificado de Actividad Económica o Acto Administrativo.
- b) **RECHAZO DE AUTORIZACIÓN:** Suscripto por Acto Administrativo.
- c) **DESISTIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA:** De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).
- d) **CADUCIDAD DE TRÁMITE:** Suscripta por Acto Administrativo, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).
- e) **BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Operan:
 1. Verificada la cesación de una Actividad Económica Autorizada: Cuando agentes de esta Agencia Gubernamental de Control, verifiquen la cesación de actividad, se procederá a la baja de oficio de la autorización.
 2. En virtud del inicio de una nueva solicitud de Autorización de Actividad Económica: La presentación de una nueva solicitud respecto de una misma unidad de uso, producirá la baja de oficio de todo trámite anterior, se encuentre o no aprobado.
 3. A pedido de parte interesada: El Ciudadano Responsable podrá requerir la baja de un trámite otorgado.
 4. Ante el vencimiento de la Autorización: Si el Ciudadano Responsable no hubiere realizado la Actualización de Datos pertinente, la Administración procederá a la baja de oficio de la Autorización.

El Ciudadano Responsable no podrá impulsar trámites que hubieren sido desistidos, caducos o dados de baja.

Artículo 18º- INSPECCIONES. Una vez otorgada la Certificación de Actividad Económica (Declaración Responsable Automática) o dictado el acto administrativo que otorgue, rechace o dicte la caducidad de la Autorización (Declaración Responsable o Licencia), la Dirección General de Habilitaciones y Permisos comunicará a la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión quien coordinará junto con la Dirección General de Fiscalización y Control la verificación correspondiente.



Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá solicitar a cualquier repartición con facultades inspectivas, las inspecciones que considere necesarias.

Artículo 19º- PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Las Actividades Económicas que requieran la presentación de plano, se encuentran detalladas en el ANEXO II de la presente Resolución, conforme las Descripciones y/o Rubros que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3 y del Cuadro de Usos del Suelo Industrial N° 3.11.2 ambos del Código Urbanístico.

Se deberá presentar el plano mediante el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT) en formato DWF, en línea negra fondo blanco y de acuerdo con las especificaciones que surgen del ANEXO III de la presente Resolución.

El plano, es un documento inalterable caratulado por el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), a través del módulo GEDO -PLANO-, que será firmado digitalmente.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, extenderá el Plano de Uso de Actividad Económica, una vez autorizada la actividad.

Artículo 20º- HACE SUYO EL PEDIDO.

El Ciudadano Responsable podrá solicitar la continuación del trámite de autorización realizado por otro Ciudadano Responsable, cuando se modifica la titularidad del ejercicio de la actividad económica.

Para el cambio de titularidad del procedimiento, el Ciudadano Responsable deberá suscribir una nueva declaración responsable y acreditar todos los requisitos exigibles según la actividad económica a desarrollar.

CAPITULO II
AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
CLASE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 21º- DECLARACIÓN RESPONSABLE. Las Actividades Económicas que tramiten por Declaración Responsable, de conformidad con el artículo 8º y 10º de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, se encuentran identificadas en el Anexo II de la presente Resolución.

El inicio del trámite de Declaración Responsable autoriza el funcionamiento de la Actividad Económica.

Artículo 22º- CLASES DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. A los efectos de la tramitación, las Declaraciones Responsables, se clasifican en:



- a) **DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOMÁTICA:** Son aquellas Actividades Económicas que cuentan con una verificación de datos por el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT). Son otorgadas de manera automática con la presentación de la Declaración Responsable, siempre que la unidad de uso cumpla con las siguientes condiciones:
- Que posea una superficie total no mayor de 500 m2 (comercios o servicios).
 - Que no trafiquen explosivos, inflamables o productos medicinales sin envasar.
 - Que no se trate de unidades de uso emplazadas en: Galerías, Centros comerciales y/o Paseos de compras.
 - Que no se encuentren ubicados en Áreas Especiales Individualizadas ni en zonas con características especiales contempladas en el Código Urbanístico.
 - Que no se encuentre en una “Ubicación Especial” (Estación de Subte, de Tren, etc.).
 - Que no se encuentren dentro de edificios catalogados.
 - Que la actividad a desarrollar no requiera la aplicación de normativa específica.
 - Que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la normativa vigente y no pretendan eximirse de su cumplimiento.

Una vez presentada la documentación ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, le será otorgado al interesado, de manera automática, el certificado de autorización, que surtirá los mismos efectos que un acto administrativo

- b) **DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN PLANO:** Las identificadas en el ANEXO II, hasta 500 m2. Para superficies mayores, el trámite será Declaración Responsable Con Plano.
- c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO:** Las identificadas en el ANEXO II, independientemente de la superficie solicitada.

La Declaración responsable Sin Plano y Con Plano quedará sujeta para su aprobación a la verificación analítica de la documentación presentada.

Artículo 23º- CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOMÁTICA.

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Certificado de Aptitud Ambiental.
- c) Pago de tasa correspondiente.

Artículo 24º- CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN PLANO Y CON PLANO.

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.



- b) Certificado de Aptitud Ambiental.
- c) Pago de tasa correspondiente.
- d) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- e) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, en caso de corresponder.
- f) Plano de uso de actividad económica, en caso de corresponder.

CAPITULO III
AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
CLASE LICENCIA

Artículo 25º- LICENCIA. Las Actividades Económicas que tramiten por Licencia, de conformidad con el artículo 8º y 13º de la Ley Marco de Actividades Económicas, se encuentran enumeradas en el ANEXO II de la presente Resolución.

Asimismo, no podrán iniciar el funcionamiento de la actividad hasta la efectiva notificación fehaciente del acto administrativo que otorgue la autorización respectiva.

Artículo 26º- CONTENIDO DE LA LICENCIA.

En los procedimientos de Licencia, la solicitud de autorización deberá ser acompañada de la siguiente documentación que formará parte de la misma y siempre y cuando corresponda:

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Certificado de Aptitud Ambiental.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, en caso de corresponder.
- d) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- e) Pago de tasa correspondiente.
- f) Plano de uso de actividad económica.
- g) Verificación mediante inspección previa. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, solicitará un acto inspectivo a la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, quien coordinará junto con la Dirección General de Fiscalización y Control la verificación in situ de las condiciones de la Unidad de Uso, previo al dictado del acto administrativo que otorgue la Autorización de la Licencia.



Artículo 27º- EVALUACIÓN DE REQUISITOS. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos y el resultado de la inspección previa, en virtud de ello podrá: aprobar, rechazar, observar.

CAPITULO IV ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Artículo 28º- ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

Las autorizaciones de actividades económicas mantendrán su vigencia siempre que el titular realice la correspondiente revalidación de datos bajo los parámetros y requisitos establecidos por la autoridad de aplicación.

La revalidación de datos deberá realizarse cada cinco (5) años para las declaraciones responsables y cada quince (15) años para las licencias.

Este plazo será contabilizado a partir de la notificación del acto administrativo o por la entrega informática del certificado por parte del sistema.

La revalidación de datos para todas las habilitaciones comerciales aprobadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 6.101 (Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas) deberá realizarse en idénticos plazos a partir de la promulgación de dicha ley.

Artículo 29º- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Es una declaración jurada suscripta por el Ciudadano y el Profesional Responsable; en la que se declara que se mantienen las mismas condiciones en la unidad de uso de Actividad Económica o la Habilitación comercial, oportunamente otorgada conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.

La misma deberá contener:

- a) Datos del titular de la Actividad Económica: Nombre/s o Razón Social, en caso de ser persona humana tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
- b) Datos de la Unidad de Uso: Dirección, numeración/es, unidad/es funcional/es (de corresponder), totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/ Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral.
- c) Actividad Económica solicitada: Descripción y/o rubro, del ANEXO II de la presente Resolución.
- d) Declaración jurada de derecho de ocupación vigente.
- e) Declaración jurada de cumplimiento normativo.
- f) Declaración jurada de que continúa desarrollando la misma actividad, en idénticas condiciones a las otorgadas.



Artículo 30º- MÚLTIPLES RUBROS. Si la Autorización de Actividad Económica comprendiera el desarrollo de dos o más rubros y uno de ellos se tratara de una Autorización de Actividad Económica de Tipo Licencia, la renovación deberá realizarse a los quince (15) años.

Artículo 31º- ADECUACIÓN. La presentación se adecuará a las descripciones y/o rubros actualizados, que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3 y del Cuadro de Usos del Suelo Industrial N° 3.11.2, ambos del Código Urbanístico, en caso de que los rubros otorgados no coincidan con los actuales.

Artículo 32º- RENOVACIÓN DE PLAZOS. La Transmisión de la Actividad Económica, Redistribución de usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, reiniciarán los plazos de la Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas.

Artículo 33º- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO. A los efectos de la revalidación de datos, no se verificarán las condiciones de emplazamiento.

CAPITULO V

TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 34º- TRANSMISIÓN. En caso de producirse una modificación en la titularidad de la Habilitación oportunamente otorgada o de la Actividad Económica autorizada, el nuevo titular podrá optar por iniciar un nuevo trámite de Autorización o solicitar la Transmisión del titular anterior.

Para el supuesto de que la unidad de uso mantenga las mismas condiciones exigidas por la normativa vigente al momento de su otorgamiento, la Transmisión será otorgada juntamente con la Actualización de Datos prevista en el presente Anexo.

En caso de que existan modificaciones en la unidad de uso autorizada, la Transmisión será concedida en las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original y se intimará al Ciudadano Responsable a realizar la adecuación conforme a la normativa vigente, debiendo ajustarse a través del trámite correspondiente (Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie).

En tal caso, no habrá revalidación de datos hasta producirse la adecuación pertinente, pudiendo el nuevo Ciudadano Responsable de la actividad transmitida explotarla sólo por el plazo restante de vigencia de los 5 (cinco) o 15 (quince) años, según corresponda.



Si la adecuación no se realizará antes del vencimiento del plazo de vigencia de la habilitación oportunamente otorgada o la autorización otorgada, la transmisión se dará de baja una vez operado dicho vencimiento.

A los efectos de su tramitación, la transmisión se clasifica en:

- a) **TRANSMISIÓN POR TRANSFERENCIA:** Cuando el Ciudadano Responsable transmita o ceda su habilitación o autorización de actividad económica a otra persona(s), humana(s) y/o jurídica(s).
- b) **TRANSMISIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** Cuando se origine un cambio de denominación o razón social, como consecuencia de una transformación, escisión o fusión societaria.
- c) **TRANSMISIÓN POR OFICIO JUDICIAL:** Cuando por Resolución Judicial se ordene la transmisión de la habilitación o autorización de actividad económica.

Artículo 35º- MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN. Es el documento necesario para iniciar el procedimiento de transmisión de la autorización. El mismo deberá contener:

- a) Datos del Ciudadano Responsable Cedente de la actividad económica o Titular original de la explotación comercial: Nombre completo, número de documento y número de CUIT en caso de persona humana. De ser el transmitente una persona jurídica, deberá indicar la razón social y número de CUIT.
- b) Datos del Ciudadano Responsable Receptor: Nombre completo, número de documento, número de CUIT, domicilio real y domicilio electrónico en caso de persona humana. De ser el receptor una persona jurídica, deberá indicar la razón social, número de CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
- c) Datos de la unidad de uso: Dirección, numeración y unidad funcional de corresponder, consignando la totalidad de plantas y numeraciones, Partida Inmobiliaria, nomenclatura catastral, rubros y descripción de Actividad Económica.
- d) Declaración jurada de derecho de ocupación.
- e) Declaración jurada de cumplimiento normativo.

Artículo 36º- REQUISITOS DE TRANSMISIÓN POR TRANSFERENCIA.

- a) Formulario de Manifestación de Transmisión.
- b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.
- c) Pago de tasa correspondiente.



- d) Documento que acredite la habilitación o actividad económica otorgada que pretende transmitir.
- e) Publicación de edictos, conforme artículo 1º de la Ordenanza N° 31.700.
- f) Documentación que acredite la legítima transmisión entre las partes. Dicho documento podrá ser:
 - Documento público, o
 - Documento privado, con certificación de firmas.

Cuando por fallecimiento o disolución del cedente u otra causa sobreviniente no imputable a la parte receptora, tornare imposible el cumplimiento del requisito de la certificación de firmas, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá permitir excepcionalmente, que dicho requisito se vea cumplimentado con la sola firma certificada del receptor.

En tal caso, deberá adjuntar documentación que acredite el fallecimiento o disolución de la persona jurídica.

Artículo 37º- REQUISITOS DE TRANSMISIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

- a) Formulario de Manifestación de Transmisión.
- b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.
- c) Pago de tasa correspondiente.
- d) Constancia de CUIT, de la que surja que el solicitante mantiene el mismo número de CUIT, y/o constancia emitida por la AFIP con igual alcance.
- e) Documento que acredite la habilitación o actividad económica que pretende continuar.
- f) Reforma de Estatuto Societario inscripto en la IGJ.

Artículo 38º- REQUISITOS DE TRASMISIÓN POR ORDEN JUDICIAL.

- a) Oficio judicial que ordene la transmisión.
- b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.
- c) Documento que acredite la habilitación o actividad económica que pretende continuar.

Artículo 39º- CONSULTA AL PADRÓN. Es una verificación interna que surge de la compulsión de los sistemas operativos, sobre el estado de las habilitaciones y autorizaciones de Actividad Económica.



Ingresada la solicitud de transmisión, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos emitirá una consulta al padrón que será vinculante a los efectos de la tramitación.

Artículo 40º- PUBLICACIÓN DE EDICTOS. El Ciudadano Responsable deberá dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza N° 31.700, debiendo acompañar copia de publicación de edictos.

CAPITULO VI

REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Artículo 41º- REDISTRIBUCIÓN DE USO. Si en una Actividad Económica autorizada se pretendiera modificar los usos y destinos, de uno o más espacios físicos de la unidad de Uso aprobada bajo la figura Declaración Responsable con Plano o Licencia, corresponde solicitar la Redistribución de los Usos.

Artículo 42º- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE. Si en una Actividad Económica autorizada se pretendiera incorporar rubros y/o aumentar o disminuir la superficie autorizada de la Unidad de Uso aprobada bajo la figura Declaración Responsable o Licencia, corresponde solicitar Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie.

En caso de coexistir un trámite que contenga rubros y/o descripciones, de Declaración Responsable y de Licencia, se analizará el trámite conforme el rubro que revista mayor criticidad.

Artículo 43º- REQUISITOS DE LA REDISTRIBUCIÓN. Contenido:

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, según la Actividad Económica solicitada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Pago de las tasas correspondientes.
- c) Documentación que acredite que la Unidad de Uso se encuentra habilitada o autorizada.
- d) Plano original.
- e) Plano de uso de redistribución de actividad económica.

Artículo 44º- REQUISITOS AMPLIACIÓN. Contenido:

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, según la Actividad Económica solicitada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Pago de las tasas correspondientes.



- c) Certificado de Aptitud Ambiental.
- d) Toda aquella documentación requerida de conformidad con la normativa aplicable a la actividad y al tipo de trámite.
- e) Documentación que acredite que la unidad de uso se encuentra autorizado/habilitado.
- f) Plano de uso de ampliación de actividad económica.

Artículo 45º- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Presentada la documentación de la Redistribución de usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie de Autorización de Actividad Económica, se procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos y solicitar la inspección previa en caso de ser necesaria.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, podrá: aprobar, rechazar, observar, caducar o dar de baja la solicitud.

CAPITULO VII

EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Artículo 46º- ACTIVIDADES EXENTAS. Aquellas actividades que no revistan carácter de Actividad Económica y que no se encuentren dentro de las actividades excluidas en el artículo 5 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 3º, del ANEXO I, del Decreto N° 40/2019, debe tramitar la exención de autorización ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

Artículo 47º- REQUISITOS.

- a) Datos del Ciudadano Responsable solicitante: Nombre/s o Razón Social. En caso de ser persona humana, tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
- b) Datos de la Unidad de Uso: Dirección, numeración/es, unidad/es funcional/es (de corresponder), totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/ Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral.
- c) Declaración Jurada que acredite que en el establecimiento no se desarrolla ningún tipo de Actividad Económica, de carácter comercial.
- d) Constancia de Inscripción ante la Inspección General de Justicia, de corresponder.
- e) Solicitud manifiesta de la exención y descripción de las actividades desarrolladas.
- f) Toda aquella documentación que acredite que las actividades realizadas en el espacio, que estime pertinente a los fines acreditar que no se desarrollan actividades con fines de lucro.



Artículo 48º- INSPECCIÓN. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, solicitará una inspección a la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión quien previo a la aprobación o el rechazo del trámite coordinará con la Dirección General de Fiscalización y Control la verificación de que la actividad desarrollada se corresponde con la actividad declarada. Asimismo se verificará que la unidad de uso cumpla con las condiciones para su funcionamiento.

Artículo 49º- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. Presentada la solicitud la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá aprobarla o rechazarla. Ello, sin perjuicio del cumplimiento con todas las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la normativa vigente.

CAPITULO VIII REVOCATORIA

Artículo 50º- REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) o el funcionario que éste delegue, podrá revocar las autorizaciones de actividad económica mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo fundado.

Artículo 51º- EFECTOS. Una vez dictado y notificado el acto administrativo mediante el cual se revoque la Autorización de la Actividad Económica, el Ciudadano Responsable, deberá cesar con la explotación de la actividad.

La revocación de la Autorización de la Actividad Económica deberá ser comunicada a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a fin de que lo registre en el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT).

Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Fiscalización y Control, a fin de verificar el cese de la actividad y en caso de que se encuentre en funcionamiento procederá a la clausura inmediata, de conformidad con el artículo 21 del ANEXO I del Decreto N° 40/2019.

Ello, sin perjuicio de las denuncias y/o sanciones que pudieren recaer sobre el Ciudadano y/o el Profesional Responsable interviniente.

Artículo 52º- INGRESO DE NUEVO TRÁMITE. El Ciudadano Responsable podrá iniciar por única vez, una nueva solicitud de Autorización de Actividad Económica, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- a) Inspección de la Dirección General de Fiscalización y Control, que constate que lo declarado por el Ciudadano Responsable en la Declaración Responsable resulta coincidente con lo verificado in situ.
- b) Cuando no se encuentre pendiente de tramitación la vía recursiva. En caso contrario, debe desistir fehacientemente del trámite del recurso, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97). Si una Autorización de Actividad Económica hubiere sido revocada, el Ciudadano Responsable no podrá valerse de la misma a los efectos de solicitar trámites de Actualización, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie.

(Anexo I sustituido por el Art. 1 de la Resolución N° 37-AGC/2021, BOCBA N° 6056 del día 11/02/2021).



ANEXO II
USOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TIPOS DE TRÁMITE

REFERENCIAS

DDRR-A: Declaración Responsable Automática (Hasta 500m²). Para superficies mayores, el trámite será DDRR C/P. Presentada la Declaración se autoriza automáticamente y se inspecciona con posterioridad a la autorización.

DDRR S/P: Declaración Responsable Sin Planos (Hasta 500m²). Para superficies mayores, el trámite será DDRR C/P. Puede funcionar con inicio de trámite y se inspecciona con posterioridad a la autorización.

DDRR C/P: Declaración Responsable Con Plano. Puede funcionar con inicio de trámite y se inspecciona con posterioridad a la autorización, excepto los que tienen IP por Ley específica.

LICENCIA: No pueden funcionar hasta haber obtenido la Autorización de Licencia, son de Inspección Previa.

Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3 - Art. 3.3.2 Ley 6361

CATEGORÍA / RUBRO	TRAMITE	OBSERVACIONES
1. COMERCIAL		
1.1. Comercio mayorista sin depósito.	DDRR-A	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.2. Comercio mayorista con depósito.	DDRR S/P	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.3. Comercio mayorista con depósito-Art. 3.13.5. a).	DDRR S/P	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.3.1. Local de venta de productos perecederos.	DDRR S/P	
1.4. Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios.	DDRR-A	
1.4.1. Local de venta de leña y carbón de leña.	DDRR-A	
1.4.2. Local de venta de golosinas envasadas (kiosco).		
1.4.3. Maxikiosco.		
1.4.4. Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio).		
1.5. Alimentación en general y gastronomía.	DDRR C/P	Restaurante, cantina / Casa de Lunch / Café Bar / Com. min. bar lácteo / Despacho de bebidas, wisquería, cervecería / Casa de comidas rotisería / Com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill / Parrilla / Confitería
1.5.1. Patio gastronómico.	DDRR C/P	
1.5.2. Mercado gastronómico.	DDRR C/P	
1.6. Comercio minorista alimenticios por sistema de venta.	DDRR C/P	
1.6.1. Supermercado.	DDRR C/P	
1.6.2. Supermercado total.		
1.6.3. Autoservicio de productos alimenticios.		
1.6.4. Autoservicio de proximidad.		
1.6.5. Mercado.		
1.7. Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta.	DDRR C/P	
1.7.1. Paseo de Compras/Grandes Tiendas.	DDRR C/P	
1.7.2. Galería Comercial.		

1.7.4. Autoservicio de productos no alimenticios.		
1.8. Comercio minorista excluido comestibles como uso principal.	DDRR C/P ó DDRR-A	De acuerdo a los usos conforme lo determine el órgano facultado
1.8.1. Herboristería.	DDRR-A	
1.8.2. Farmacia.		
1.8.3. Local de venta de papeles pintados/ alfombras / artículos de decoración.		
1.8.4. Local de venta de antigüedades, objetos de arte.		
1.8.5. Local de venta de materiales de construcción clase I (exposición y venta).		
1.8.6. Local de venta de materiales de construcción clase II (con depósito, sin materiales a granel).	DDRR S/P	Carga y Descarga
1.8.7. Local de venta de materiales de construcción clase III (sin exclusiones).		Categorización S/C
1.8.8. Local de venta de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería.	DDRR-A	
1.8.9. Local de venta de animales domésticos.	DDRR S/P	Categorización S/C
1.8.10. Local de venta de artículos para el hogar y afines.	DDRR-A	
1.8.11. Local de venta de artículos publicitarios.		
1.8.12. Tabaquería, cigarrería.		
1.8.13. Cerrajería.		
1.8.14. Óptica y fotografía.		
1.8.15. Local de venta de símbolos patrios, distintivos, medallas y trofeos.		
1.8.16. Local de venta de vidrios y espejos.		
1.8.17. Rodados en general, bicicletas, motos.		
1.8.18. Relojería y joyería.		
1.8.19. Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia.		
1.8.20. Armería.	DDRR C/P	Categorización S/C
1.8.21. Metales y piedras preciosas (compra-venta).	DDRR S/P	
1.8.22. Almacén naval.	DDRR-A	
1.8.23. Ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas.		
1.8.24. Casa de remates.		
1.8.25. Local de venta de toldos y accesorios.		
1.8.26. Local de venta de muebles en general productos de madera y mimbre, metálicos-colchones y afines.		
1.8.27. Local de venta de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial.		
1.8.28. Local de venta de artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico.		
1.8.29. Local de venta de artículos y aparatos para equipamiento comercial y de servicio.		
1.8.30. Local de venta de repuestos y accesorios para automotores.		
1.8.31. Automotores, embarcaciones, aviones.		DDRR S/P
1.8.32. Pinturería.	DDRR C/P	
1.8.33. Local de venta de sustancias químicas, caucho y plásticos.		
1.8.34. Local de venta de lubricantes y aditivos para automotores.	DDRR-A	
1.8.35. Vivero.		
1.8.36. Local de venta de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos o industriales.	DDRR S/P	Categorización S/C
1.8.37. Gas envasado.	DDRR C/P	
1.8.38. Gas envasado, distribución hasta 100kgs.		

2. DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN				
2.1. Local de representación.	DDRR C/P	LICENCIA: En caso de más de 350 asistentes, en todo el agrupamiento 2.1		
2.1.1 Espacio cultural independiente.	DDRR C/P	Por Ley puede funcionar con inicio de trámite hasta 150 asistentes, pero lleva Inspección Previa		
2.1.2. Centro Cultural A (hasta 150 personas y 300m ²).				
2.1.3. Centro Cultural B (hasta 300 personas y 500 m ²).				
2.1.4. Centro Cultural C (hasta 500 personas y 1000 m ²).				
2.1.5. Centro Cultural D (más de 500 personas y 1000 m ²).				
2.1.6. Museo Clase I. Permanentes y temporarias.	LICENCIA			
2.1.7. Museo Clase II. Condicionado por el inmueble.				
2.1.8. Galería de arte.				
2.1.9. Centro de exposiciones/ centro de eventos.				
2.1.10. Teatro independiente.				
2.1.11. Teatro.				
2.1.12. Cine.				
2.1.13. Salón de conferencias, sala audiovisual.				
2.1.14. Salón de exposiciones.				
2.1.15. Autocine.				
2.2. Local de lectura.			DDRR C/P	
2.2.1. Biblioteca local.			DDRR C/P	
2.3. Local deportivo.			LICENCIA	
2.3.1. Club social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre.			DDRR C/P	
2.3.2. Clubes de Barrio.				
2.3.3. Gimnasio.				
2.3.4. Cancha de tenis/ paddle/frontón con raqueta (squash).				
2.3.5. Cancha de mini-futbol y/o futbol cinco, futbol, básquet, hockey, volleyball, handball, etc.				
2.3.6. Cancha de Golf.				
2.3.7. Práctica de Golf.				
2.3.8. Natatorio.		Por Ley puede funcionar con inicio de trámite, pero es de Inspección Previa		
2.3.9. Tiro, polígono acústicamente aislado.	LICENCIA			
2.4. Local de fiesta o diversión.	LICENCIA			
2.4.1. Casa o local de fiestas privadas infantiles.				
2.4.2. Casa o local de fiestas privadas.				
2.4.3 Calesita/Carrusel.				
2.4.4. Salón de Milonga.				
2.4.5. Local de música, canto y variedades.				
2.4.6 Club de música en vivo. Hasta 300 espectadores y 500m ² , conciertos musicales en vivo.				
2.4.7. Local de baile clase "C" I: hasta 1000m ² .				
2.4.8. Local de baile clase "C" II: más de 1000m ² .				
2.4.9 Local de baile clase "C" actividades complementarias (20% de superficie total).				
2.4.10. Juego de bolos, billar, dardos, tenis de mesa, hockey de mesa, futbol de mesa.				
2.4.11. Pista patinaje y/o skate. Sala patinaje sobre hielo.				
2.4.12. Juegos de mesa y manuales.				
2.4.13. Juegos psicomotrices.				
2.4.14. Feria infantil.				
2.4.15. Centro de entretenimiento familiar.				
2.4.16. Peña.				
2.5. Local de juego.	DDRR C/P			
2.5.2. Sala de loto, loto familiar o loto de salón.				
2.6. Local de culto.	DDRR C/P			

3. EDUCACIÓN		
3.1. Establecimientos educacionales.	DDRR C/P	
3.1.2. Jardín maternal. Gestión privada.	DDRR C/P	
3.1.4. Jardín de infantes. Gestión privada.		
3.1.6. Escuela infantil. Gestión privada.		
3.1.9. Escuela primaria. Gestión privada.		
3.1.11. Escuela primaria modalidad adultos. Gestión privada.		
3.1.12 Escuela de educación especial -con formación laboral- con internado. Gestión privada.		
3.1.15 Escuela de educación especial -con formación laboral- sin Internado. Gestión Privada.		
3.1.17 Escuela de educación especial -sin formación laboral- con Internado. Gestión privada.		
3.1.19 Escuela de educación especial -sin formación laboral- sin internado. Gestión privada.		
3.1.20 Escuela, colegio con internado.		
3.1.22. Escuela secundaria. Gestión privada.		
3.1.24 Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión Privada.		
3.1.25. Establecimiento universitario.		
3.1.26 Instituto de educación superior.		
3.1.27 Establecimiento educación a distancia con exámenes presenciales.		
3.1.28 Establecimiento educación a distancia sin exámenes presenciales.		
3.1.29 Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes.		
3.1.30 Instituto de Enseñanza para adultos.		
3.1.31 Instituto de investigación sin laboratorio.		
3.1.32 Instituto de investigación con laboratorio.		
4. ALOJAMIENTO		
4.1. Alojamiento no turístico.	LICENCIA	
4.1.1. Casa de pensión.	LICENCIA	
4.1.2. Hotel Familiar (con o sin servicio de comida).		
4.1.3. Hotel residencial.		
4.2. Alojamiento turístico hotelero.	LICENCIA	
4.2.1. Apart hotel (Apart-residencial) 1 y 2 estrellas.	LICENCIA	
4.2.2. Apart hotel (Apart-residencial) 3 estrellas.		
4.2.3. Hotel 1 y 2 estrellas.		
4.2.4. Hotel 3 estrellas.		
4.2.5. Hotel 4 y 5 estrellas.		
4.2.6. Hotel Boutique.		
4.3. Alojamiento turístico para hotelero.	LICENCIA	
4.3.1. Albergue Turístico/ Hostel Estándar y Superior.	LICENCIA	
4.3.2. Hostal / Bed&Breakfast/ Cama y Desayuno Estándar y Superior.		
4.3.3. Hospedaje Turístico / Residencial Turístico Categoría A y B.		
4.3.4 Albergue transitorio.		
5. SANIDAD		
5.1. Establecimientos de sanidad-Nivel básico.	DDRR C/P	
5.1.1. Consultorio veterinario.	DDRR C/P	
5.1.2. Consultorio profesional (anexo a vivienda).		
5.1.3. Consultorio de Salud Mental.		
5.2. Establecimientos de sanidad-Nivel centro local.	LICENCIA	
5.2.1. Casa de cuidados paliativos.	LICENCIA	
5.2.2. Consultorio profesional.		
5.2.3. Consultorio de reproducción medicamente asistida.		

5.2.5. Centro médico u odontológico.	DDRR C/P		
5.2.6. Servicio médico u odontológico (urgencia).			
5.2.8. Centro de salud mental-Atención Ambulatoria.			
5.2.9. Centro de salud mental-Hospital de Día.			
5.2.10. Centro de salud mental-Centro de Día.			
5.2.11. Residencia de salud mental-Residencia asistida de bajo nivel de apoyo.	LICENCIA		
5.2.12. Residencia de salud mental-Residencia asistida de nivel medio de apoyo.			
5.2.13. Residencia de salud mental-Residencia asistida de alto nivel de apoyo.			
5.2.14. Emprendimiento Socioproductivo.			
5.2.15. Servicio de salud mental en el primer nivel de atención.	DDRR C/P		
5.2.16. Instituto de salud mental.			
5.2.17. Clínica.	LICENCIA		
5.2.18. Sanatorio.			
5.2.19. Maternidad.			
5.2.20. Centro de reproducción medicamente asistida.	DDRR C/P		
5.2.21. Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social).			
5.2.22. Instituto privado (sanidad) s/internación.			
5.2.23. Instituto privado (sanidad) c/internación.	LICENCIA		
5.2.24. Taller Protegido de Producción.	DDRR C/P		
5.2.25. Taller Protegido Terapéutico.			
5.2.26. Centro de Día – Discapacidad.			
5.2.27. Centro Educativo Terapéutico.			
5.2.28. Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad/Centro de estimulación temprana.			
5.2.29. Residencia (con internación)- Discapacidad.	LICENCIA		
5.2.30. Pequeño Hogar (con internación) – Discapacidad.			
5.2.31. Hogar (con internación) – Discapacidad.			
5.2.32. Clínica veterinaria.	DDRR C/P		
5.2.33. Centro veterinario con internación limitada al proceso pre y postoperatorio.			
5.2.34. Laboratorio de análisis clínicos.			
5.2.35. Laboratorio de prótesis dentales.			
5.2.36. Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias.			
5.2.37. Vacunatorio.			
5.2.38. Laboratorio de estudios radiológicos y/o estudios especiales.			
5.2.39 Laboratorio de análisis clínicos, y/o estudios especiales para animales.			
5.3. Establecimientos de sanidad - Centro principal.		LICENCIA	
5.3.1. Hospital.		LICENCIA	
6. SERVICIOS			
6.1. Servicios para la vivienda y sus ocupantes.	DDRR C/P		
6.1.1. Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria y otros.	DDRR-A		
6.1.2. Agencia de loterías.			
6.1.3. Agencia de taxímetros/remises/autos de alquiler.			
6.1.4. Agencia de alquiler de motocicletas y bicicletas.			
6.1.5. Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas.	DDRR C/P		
6.1.6. Cobro de impuestos y servicios.	DDRR-A		
6.1.7. Estudio y laboratorio fotográfico.			
6.1.8. Estudio profesional.			
6.1.9. Empresa de publicidad.			

6.1.10. Empresa de servicio de seguridad sin polígono de tiro.		
6.1.11. Empresa de servicio de seguridad con polígono de tiro.	DDRR C/P	
6.1.12. Garaje comercial.		
6.1.13. Playa de estacionamiento.		
6.1.14 Playa de remisión.		
6.1.15 Playa de depósito de vehículos sin compactación.		
6.1.16. Salón de estética.		
6.1.17. Instituto remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión profesional médico).		
6.1.18 Pilates.		
6.1.19 Local de perforación y tatuaje.		
6.1.20 Peluquería y otros servicios para animales domésticos.		
6.2. Servicios ocasionales para empresas o industrias.	DDRR C/P	
6.2.1. Agencia de información y noticias.	DDRR-A	
6.2.2. Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch sin depósito.		
6.2.3. Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch con depósito (excepto productos perecederos).	DDRR C/P	
6.2.4. Banco casa central.		
6.2.5. Báscula pública.		
6.2.6. Bolsa de valores y de comercio.		
6.2.7. Casa de cambio-agencia de seguros.	DDRR-A	
6.2.8. Corporaciones, cámaras y asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público.		
6.2.9. Editorial sin depósito ni imprenta.		
6.2.10. Estudio de filmación y fotografía.	DDRR C/P	
6.2.11. Estudio de radio.		
6.2.12. Estudio de televisión.		
6.2.13. Estudio de grabación de sonido.		
6.2.14. Laboratorio de análisis industriales.		
6.2.15. Laboratorio de análisis no industriales.		
6.2.16. Mensajería en motocicleta y bicicleta.	DDRR-A	
6.2.17. Oficina comercial/consultora.		
6.2.18. Espacio de Trabajo Colaborativo.	DDRR C/P	
6.2.19. Centro de procesamiento de datos y tabulaciones.	DDRR-A	
6.2.20. Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).	DDRR S/P	
6.2.21. Telefonía móvil celular, campo de antenas y equipos de transmisión.		
6.2.22. Taller productivo anexo a vivienda.		
6.2.23. Oficina de correos.	DDRR C/P	
6.2.24. Sala de ensayos		
6.3. Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos.	LICENCIA	
6.3.1. Escuela para pequeños animales.	DDRR C/P	
6.3.2. Pensionado de pequeños animales.		
6.3.3. Estación de radio/ televisión.		
6.3.4. Empresa de servicios fúnebres sin depósito.		Requiere autorización de la DGCEM
6.3.5. Estación de servicio-combustibles líquidos y/o GNC.	LICENCIA	
6.3.6 Estación de cargadores eléctricos.		
6.3.7. Empresa de servicios fúnebres con depósito y/o garaje.	DDRR C/P	Requiere autorización de la DGCEM
6.3.8. Exposición y venta de ataúdes.	DDRR S/P	
6.3.9. Velatorio.		

6.3.10. Lavadero automático de vehículos automotores/ manual de vehículos automotores.	DDRR C/P	
6.4. Actividades admitidas en estación de servicio.	DDRR C/P	
6.4.1. Venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, taller de reparación de automóviles (excluido chapa pintura y rectificación de motores).	DDRR C/P	
7.TRANSPORTE		
7.1. Depósito de transporte.	DDRR C/P	
7.1.1. Depósito de equipo ferroviario, playa de contenedores.	DDRR C/P	
7.1.2. Playa y/o depósito de contenedores.		
7.2. Garaje.	DDRR C/P	
7.2.1. Expreso de carga liviana (taxi flet).	DDRR C/P	
7.2.2. Garaje para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas.		
7.2.3. Garaje para ómnibus y colectivos.		
7.2.4. Garaje para camiones con servicio al transportista sin abastecimiento de combustible.		
7.2.5. Garaje para camiones con servicio al transportista con abastecimiento de combustible.		
7.2.6. Garaje y/o taller de subterráneo.		
7.2.7. Transporte de caudales.		
7.2.8. Caballerizas, studs, guarda de vehículos tracción a sangre.		
7.3. Estación intermedia.	DDRR C/P	
7.3.1. Estación intermedia de subterráneos.	DDRR C/P	
7.3.2. Estación intermedia de tren suburbano.		
7.3.3 Estación intermedia para transporte público urbano automotor.		
7.4. Estación terminal.	DDRR C/P	
7.4.1. Estación de transporte pre y post aéreo.	DDRR C/P	
7.4.2. Estación Terminal de Transporte interjurisdiccional.		
7.4.3. Estación terminal para transporte público urbano automotor.		
7.4.4. Estación terminal de subterráneo.		
7.4.5. Estación terminal de tren suburbano.		
7.4.6. Helipuerto.		
7.5. Transferencia.	DDRR C/P	
7.5.1. Plataforma de transferencia (carga) Caso particular Parque Patricios.	DDRR C/P	
7.5.2. Terminal de carga por automotor. Caso particular Parque Patricios.		
7.5.3. Centro de Traslado.		
8.DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA		
8.1. Establecimientos de escala local y metropolitana.	DDRR C/P	
8.1.1 Centros de concentración logística.	DDRR C/P	
8.1.2 Depósito logístico.		
8.1.3 Depósito primario.		
8.1.4 Depósitos fiscales.		
8.2. Establecimientos de escala barrial.	DDRR C/P	
8.2.1. Local de distribución.	DDRR C/P	
8.2.2. Depósito residencial y guardamuebles.		
9.RESIDENCIAL		
9.3. Residencia comunitaria.	LICENCIA	
9.3.1. Convento.	LICENCIA	
9.3.2. Hogar de niñas, niños y adolescentes.		
9.3.3. Residencia de estudiantes.		
9.3.4. Residencial para personas mayores.		
9.3.5. Hogar de contención y/o refugio.		

Cuadro de Usos del Suelo Industrial - Art. 3.11.2 Ley 6361

10. INDUSTRIA		
10.1 Industria manufacturera	DDRR S/P	
10.1.35 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.		
10.2 Construcción; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, cloacas y saneamiento público; servicios personales N.C.P.	DDRR S/P	
10.2.1 Excavación y movimiento de tierra.	DDRR S/P	
10.2.2 Reparaciones y mantenimientos edificios y sus partes.		
10.2.3 Empresas de hormigón.		
10.2.4 Instaladores de plomería.		
10.2.5 Instaladores de calefactores – acondicionadores de aire.		
10.2.6 Colocadores de revestimientos.		
10.2.7 Empresas de pintura, decoración, yesería.		
10.2.8 Ensayos y análisis técnicos (según Ley N° 2.265).		
10.2.9 Empresas de limpieza de edificios.		
10.2.10 Empresas de desinfección/desratización.		
10.2.11 Empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable.		
10.2.12 Planta de tratamiento de residuos peligrosos.		
10.2.13 Planta de reciclaje residuos sujeto a manejo especial.		
10.2.14 Generación de energía eléctrica.		
10.2.15 Transporte de energía eléctrica.		
10.2.16 Talleres de reparación y mantenimiento (empresas de provisión de energía eléctrica).		
10.2.18 Plantas fraccionamiento gases licuados.		
10.2.19 Suministro de vapor y agua caliente.		
10.2.20 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.		
10.2.25 Empresas de demolición.		
10.2.26 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.		
10.2.27 Servicios de saneamiento público n.c.p.		
10.2.28 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco.		
10.2.29 Guardado de pieles. (Cámara frigorífica).		
10.3 Higiene urbana; gestión de residuos (excluidos residuos peligrosos) y recuperación de materiales.	DDRR S/P	
10.3.2 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.	DDRR S/P	
10.3.3 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.		
10.3.4 Centros de almacenamiento transitorio de residuos sujetos a manejo especial.		
10.3.5 Centro de procesamiento de residuos sujetos a manejo especial.		
10.3.6 Clasificación y selección de materiales recuperables, reutilizables y reciclables.		
10.3.7 Planta de Transferencia de RSU.		
10.3.8 Base primaria de recolección de RSU.		
10.3.9 Base secundaria de recolección de RSU.		
10.3.10 Punto Limpio.		
10.3.11 Planta de tratamiento de RSU.		

**Cuadro de Actividades Industriales - DECTO-2019-86-
GCABA-AJG**

DESCRIPCIÓN		
INDUSTRIA MANUFACTURERA		
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS		
Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas.		
Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos.		
500.001 Producción y procesamiento de carne de aves.	DDRR C/P	
500.028 Elaboración de fiambres y embutidos.		
500.045 Elaboración de comidas preparadas para congelar.		
Elaboración de pescado y productos de pescado.		
500.102 Elaboración de pescado y productos de pescado.	DDRR C/P	
500.105 Elaboración de comidas congeladas en base a pescado y otros productos marinos.		
Preparación de frutas, hortalizas y legumbres.		
500.504 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.	DDRR C/P	
500.099 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres.		
500.085 Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas.		
500.086 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.		
500.087 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres.		
500.091 Fraccionamiento de frutas desecadas y secas.		
500.094 Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas.		
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal.		
500.111 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	DDRR C/P	
500.112 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinadas.		
500.113 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares.		
Elaboración de productos lácteos		
Elaboración de productos lácteos		
599.972 Elaboración industrial de helados	DDRR C/P	
599.973 Elaboración de productos lácteos n.c.p.		
500.052 Elaboración de postres a base de lácteos		
500.074 Elaboración de helados con venta directa al público.		
Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; Elaboración de alimentos preparados para animales.		
Elaboración de productos de molinería.		
500.016 Molienda de trigo.	DDRR C/P	
500.017 Preparación de arroz.		
500.018 Preparación y molienda de legumbres y cereales - excepto trigo-.		
Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.		
500.124 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	DDRR C/P	
Elaboración de alimentos preparados para animales.		

500.152 Elaboración de alimentos preparados para animales.	DDRR C/P	
Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		
Elaboración de productos de panadería.		
500.180 Elaboración de galletitas y bizcochos.	DDRR C/P	
500.186 Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos.		
500.192 Elaboración de productos de panadería n.c.p.		
500.198 Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sandwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada.		
500.202 Elaboración de productos de panadería con venta directa al público.		
500.204 Elaboración de churros y facturas fritas con venta directa al público.		
Elaboración de azúcar.		
500.210 Elaboración de azúcar.	DDRR C/P	
500.230 Fraccionamiento y/o moldeado de azúcar.		
Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.		
599.970 Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.	DDRR C/P	
599.992 Fraccionamiento y/o envasado de bombones, caramelos y/o confituras.		
Elaboración de pastas alimenticias.		
500.201 Elaboración de pastas alimenticias frescas.	DDRR C/P	
500.217 Elaboración de pastas alimenticias secas.		
Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		
500.278 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.	DDRR C/P	
500.280 Preparación de hojas de té.		
500.221 Elaboración de yerba mate.		
500.231 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		
500.315 Elaboración de vinagre.		
500.311 Elaboración de huevo en polvo. Elaboración de polvos preparados para repostería y preparación de alimentos. Extractos para dar sabor a los alimentos.		
500.191 Elaboración de productos para copetín.		
Elaboración de bebidas.		
Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.		
500.376 Elaboración de vinos.	DDRR C/P	
500.378 Fraccionamiento de vinos.		
500.382 Fraccionamiento de bebidas espirituosas.		
500.385 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas.		
Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta		
500.430 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.	DDRR C/P	
Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.		
500.032 Elaboración de soda y aguas.	DDRR C/P	
500.035 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda		
500.038 Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas.		
500.450 Elaboración de café, té, mate cocido para venta ambulante.		
ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO		
Elaboración de productos de tabaco.		

Elaboración de productos de tabaco.		
500.471 Preparación de hojas de tabaco.	DDRR C/P	
500.476 Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.		
500.482 Fraccionamiento y envasado de productos derivados del tabaco.		
FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES		
Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles.		
Preparación e hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles.		
500.515 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón.	DDRR S/P	
500.521 Fabricación de hilados de fibras textiles.		
500.526 Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.		
Acabado de productos textiles.		
500.751 Acabado de productos textiles.	DDRR S/P	
Fabricación de productos textiles n.c.p.		
Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.		
501.783 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	DDRR S/P	
Fabricación de tapices y alfombras.		
500.770 Fabricación de tapices y alfombras.	DDRR S/P	
Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.		
500.552 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	DDRR S/P	
Fabricación de productos textiles n.c.p.		
500.559 Fabricación de productos textiles n.c.p.	DDRR S/P	
500.569 Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderie, excepto tejidos elásticos. Tejeduría de telares manuales.		
500.581 Fabricación de linóleo.		
500.582 Fabricación de hule, cuero artificial y otras telas impermeabilizadas, excepto en caucho.		
500.561 Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil.		
500.562 Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles.		
500.600 Fabricación de pelos para sombreros y fieltros no tejidos.		
501.011 Fabricación de pieles sintéticas.		
500.501 Fabricación de algodón esterilizado.		
500.597 Confección y/o reparación de bolsas para productos a granel.		
Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo.		
Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo.		
500.740 Fabricación de medias.	DDRR S/P	
500.765 Fabricación de suéteres y artículos similares de punto.		
503.219 Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.		
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACION Y TEÑIDO DE PIELES		
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.		
500.926 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero.		

500.929 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.		
500.651 Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.	DDRR S/P	
500.652 Confección de indumentaria para bebés y niños.		
500.657 Fabricación de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero.		
500.830 Confección de impermeables y pilotos.		
500.851 Fabricación de accesorios para vestir incluido corbatas.		
500.855 Confección de artículos de sastrería.		
Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero.		
500.812 Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero.	DDRR S/P	
Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.		
500.825 Terminación y fabricación de artículos de piel.	DDRR S/P	
CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS; FABRICACION DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, TALABARTERIA Y CALZADO Y DE SUS PARTES		
Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería.		
Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.		
500.678 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de calzado y de sus partes.		
501.064 Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico.	DDRR S/P	
501.066 Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto.		
501.065 Fabricación de partes de calzado.		
PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES		
Aserrado y cepillado de madera.		
500.626 Aserrado y cepillado de madera.	DDRR S/P	
500.629 Tratamiento térmico de madera.		
Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables.		
Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.		
503.264 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.	DDRR S/P	
Fabricación de recipientes de madera.		
500.109 Fabricación de recipientes de madera.	DDRR S/P	
Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.		
500.261 Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.	DDRR S/P	
FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL		
Fabricación de papel y de productos de papel.		
Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón.		
500.302 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.	DDRR S/P	

Fabricación de artículos de papel y cartón.		
599.991 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.	DDRR S/P	
501.291 Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.		
501.304 Fabricación de Papel y cartón laminado y aglomerado, satinado o engomado.		
501.318 Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel.		
501.322 Fabricación de papel para empapelar.		
EDICION E IMPRESION; REPRODUCCION DE GRABACIONES		
Edición.		
Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.		
599.999 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.	DDRR S/P	
Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.		
599.998 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	DDRR S/P	
Edición de grabaciones.		
599.997 Edición de grabaciones.	DDRR S/P	
Edición n.c.p.		
599.990 Edición n.c.p.	DDRR S/P	
Impresión y servicios conexos.		
Impresión.		
501.487 Impresión.	DDRR S/P	
Servicios relacionados con la impresión		
501.559 Servicios relacionados con la impresión.	DDRR S/P	
Reproducción de grabaciones.		
599.989 Reproducción de grabaciones.	DDRR S/P	
FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS		
Fabricación de sustancias químicas básicas.		
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno.		
599.987 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	DDRR S/P	
599.967 Fraccionamiento de gases licuados.		
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético.		
501.775 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético.	DDRR S/P	
Fabricación de productos químicos n.c.p.		
Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.		
501.631 Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.	DDRR S/P	
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.		
599.952 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.	DDRR C/P	
599.956 Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales.		
599.960 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.		
599.963 Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios.		
599.988 Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.		
Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.		
501.537 Fabricación de preparados para limpiar.		

501.549 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.	DDRR S/P	
Fabricación de productos químicos n.c.p.		
501.769 Fabricación de productos químicos n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de fibras manufacturadas.		
502.383 Fabricación de fibras manufacturadas.	DDRR S/P	
FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
Fabricación de productos de caucho.		
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho.		
501.720 Fabricación de cubiertas y cámaras.	DDRR S/P	
501.725 Recauchutado y renovación de cubiertas.		
Fabricación de productos de caucho n.c.p.		
502.449 Fabricación de productos de caucho n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de productos de plástico.		
501.764 Fabricación de envases plásticos.	DDRR S/P	
599.975 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.		
501.449 Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión.		
501.781 Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento.		
501.782 Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto.		
501.785 Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción.		
501.770 Taller de corte y armado de artículos de plástico.		
FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		
Fabricación de vidrio y productos de vidrio.		
500.161 Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	DDRR S/P	
500.166 Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta.		
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural.		
500.353 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.	DDRR S/P	
500.362 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.		
Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.		
500.401 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.	DDRR S/P	
Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.		
500.506 Fabricación de mosaicos.	DDRR S/P	
500.511 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos.		
Corte, tallado y acabado de la piedra.		
500.602 Corte, tallado y acabado de la piedra.	DDRR S/P	
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
501.999 Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos.	DDRR S/P	
502.003 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
FABRICACION DE METALES COMUNES		
Industrias básicas de hierro y acero.		
599.985 Industrias básicas de hierro y acero.	DDRR S/P	

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO		
Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor.		
Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural.		
502.013 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural.	DDRR S/P	
Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.		
502.028 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.	DDRR S/P	
Fabricación de generadores de vapor.		
502.035 Fabricación de generadores de vapor.	DDRR S/P	
Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales.		
Forjado, prensado, estampado y laminado de metales;		
502.011 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales.	DDRR S/P	
502.012 Pulvimetalurgia.		
Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata.		
502.119 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	DDRR S/P	
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.		
502.142 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	DDRR S/P	
Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.		
502.165 Fabricación de envases metálicos.	DDRR S/P	
502.168 Fabricación de productos metálicos n.c.p.		
FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.		
Fabricación de maquinaria de uso general.		
Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas		
599.984 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	DDRR S/P	
Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas.		
599.983 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas.	DDRR S/P	
Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.		
599.982 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.	DDRR S/P	
Fabricación de hornos; hogares y quemadores.		
502.182 Fabricación de hornos; hogares y quemadores.	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de elevación y manipulación.		
502.213 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.		
502.233 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	DDRR S/P	
502.239 Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios.		
Fabricación de maquinaria de uso especial.		
Fabricación de maquinaria agropecuaria.		
502.281 Fabricación de tractores.	DDRR S/P	
502.285 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.		

Fabricación de máquinas herramienta.		
502.302 Fabricación de máquinas herramienta.	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria metalúrgica.		
502.303 Fabricación de maquinaria metalúrgica.	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.		
502.358 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.		
599.981 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.		
502.493 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.		
502.515 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		
502.501 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos.	DDRR S/P	
502.505 Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas.		
502.509 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		
Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.		
502.523 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.	DDRR S/P	
502.526 Remanufactura de cartuchos de impresión.		
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.		
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.		
502.602 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	DDRR S/P	
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.		
502.621 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	DDRR S/P	
Fabricación de hilos y cables aislados.		
502.632 Fabricación de hilos y cables aislados.	DDRR S/P	
Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.		
502.655 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.	DDRR S/P	
Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.		
501.812 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.	DDRR S/P	
Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.		
502.827 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		
Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos.		
502.851 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos.	DDRR S/P	

Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.		
599.980 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.	DDRR S/P	
Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.		
502.874 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES		
Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica		
Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos.		
502.458 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos.	DDRR S/P	
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales		
502.698 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de control de procesos industriales.		
502.699 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.	DDRR S/P	
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.		
502.908 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.	DDRR S/P	
Fabricación de relojes.		
502.936 Fabricación de relojes.	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES		
Fabricación de vehículos automotores.		
502.962 Fabricación de vehículos automotores.	DDRR S/P	
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.		
502.987 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	DDRR S/P	
Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.		
503.016 Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.		
Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.		
Construcción y reparación de buques.		
502.541 Construcción y reparación de buques.	DDRR S/P	
Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.		
502.542 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.	DDRR S/P	
Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.		
502.545 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		

Fabricación de motocicletas.		
502.549 Fabricación de motocicletas.	DDRR S/P	
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.		
502.689 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		
502.692 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.		
Fabricación de muebles y colchones.		
503.211 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.	DDRR S/P	
503.212 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera.		
503.214 Fabricación de sommieres y colchones.		
Industrias manufactureras n.c.p.		
Fabricación de joyas y artículos conexos.		
503.215 Fabricación de joyas y artículos conexos.		
Fabricación de instrumentos de música.		
503.266 Fabricación de instrumentos de música.	DDRR S/P	
Fabricación de artículos de deporte.		
503.270 Fabricación de artículos de deporte.	DDRR S/P	
Fabricación de juegos y juguetes.		
503.275 Fabricación de juegos y juguetes.	DDRR S/P	
Industrias manufactureras n.c.p.		
503.280 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.	DDRR S/P	
502.811 Fabricación de cepillos y pinceles.		
502.814 Industrias manufactureras n.c.p.		
502.691 Rodados para bebés.		
502.870 Fabricación de paraguas y bastones.		
501.601 Fabricación de velas con componentes ya elaborados.		
502.862 Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia.		
502.891 Fabricación de flores y plantas artificiales excluido moldeo.		
502.840 Fabricación de baúles y valijas de cualquier material, excluido de cuero.		
502.831 Taller de letreros y anuncios de propaganda.		
599.979 Estuches en general.		
599.978 Hotel Industrial.	DDRR C/P	
500.291 Fábrica de frío industrial.	DDRR S/P	
REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas.		
Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas.		
503.162 Reparación de cámaras y cubiertas.	DDRR S/P	
503.165 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.		
Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios sistemas de climatización automotor y grabado de cristales.		

503.423 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales.	DDRR S/P	
Tapizado y retapizado.		
503.430 Tapizado y retapizado.	DDRR S/P	
Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.		
503.450 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.	DDRR S/P	
Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.		
503.113 Reparación y pintura de carrocerías.	DDRR S/P	
503.114 Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.		
Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral.		
599.995 Instalación y reparación de caños de escape.	DDRR S/P	
599.994 Mantenimiento y reparación de frenos.		
502.613 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral.		
503.108 Rectificación de motores.		
502.631 Reparación de camiones acoplados, semiacoplados, tractores, ómnibus, microómnibus, camionetas, y demás vehículos análogos.		
Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.		
502.800 Mantenimiento y reparación de motocicletas.	DDRR S/P	
REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Reparación de efectos personales y enseres domésticos.		
Reparación de calzado y artículos de marroquinería.		
503.020 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.	DDRR S/P	
Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.		
503.035 Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.	DDRR S/P	
Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.		
502.389 Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	DDRR S/P	
502.390 Reparación de máquinas de coser y tejer.		
503.110 Reparación de relojes y joyas.		
503.120 Reparación de bicicletas y triciclos.		
503.150 Reparación de instrumentos musicales.		
503.180 Cargado de extintores de incendios.		
503.210 Reparación y/o lustrado de muebles.		
500.826 Reparación de prendas de vestir, ropa blanca y otros artículos textiles de uso doméstico.		
SERVICIOS INMOBILIARIOS , EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		
ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.		
503.209 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	DDRR S/P	
503.226 Alquiler de uniformes y ropa blanca.		
SERVICIOS INFORMATICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS		
Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.		
502.321 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.		

502.340 Reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación.	DDRR S/P	
502.331 Reparación de básculas, balanzas y cajas registradoras.		
502.341 Reparación de fotocopiadoras y otras máquinas de oficina.		
502.342 Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales.		
503.130 Reparación de máquinas de escribir.		

(Anexo II sustituido por el Art. 2 de la Resolución N° 37-AGC/2021, BOCBA N° 6056 del día 11/02/2021).

ANEXO III

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

I- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIUDADANO RESPONSABLE:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y N° de Documento del titular:

CUIT:

Domicilio Real:

Domicilio electrónico:

Firmante:

Tipo y N° de Documento del firmante:

Carácter Legal:

DATOS DE LA UNIDAD DE USO:

Domicilio:

Depto:

Local:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Partida Matriz:

Partida Horizontal:

Piso:

Unidad Funcional:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Código

Rubro y/o Descripción

Superficie a Autorizar

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.

DERECHO DE OCUPACION VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica solicitada está permitida en la unidad de uso solicitada.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.

NOMBRE DEL CIUDADANO RESPONSABLE:

NOMBRE DEL FIRMANTE (APODERADO):

Buenos Aires, de _____ de 2____

II- ANEXO TÉCNICO - ACTIVIDAD ECONOMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOMÁTICA Y SIN PLANO



DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO TÉCNICO

ENCOMIENDA - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOMÁTICA Y SIN PLANO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

El Consejo Profesional de:

Certifica que el Profesional:

Está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones relativas a su título, en el presente trámite bajo el carácter de Profesional Responsable.-

DATOS DE LA UNIDAD DE USO

Domicilio:

Depto:

Local:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Partida Matriz:

Partida Horizontal:

UF:

Planta/s:

Piso:



Mixtura / área especial:

Inmueble catalogado: SI/NO

Galería: SI/NO

Posee lugar de carga y descarga: SI/NO

Posee Estacionamiento: SI/NO

Posee Estacionamiento de Bicicletas: SI/NO

Requiere normativa específica de emplazamiento: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Código Rubro o Descripción Superficie a Autorizar

Código Detalle

Observaciones:

Superficie cubierta:

Superficie semi-cubierta:

Superficie descubierta:

Superficie total a autorizar:

Cantidad de operarios por turno:

Productos inflamables: SI/NO

CIUDADANO RESPONSABLE

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

CUIT:

Tipo y N° de Documento del titular:

Ingresos Brutos (IIBB - CABA):

DATOS FIRMANTE/S

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Firmante de:

Tipo y N° de Documento del firmante:

Carácter Legal:

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

FORMULARIO DE CONFORMACIÓN DE UNIDAD DE USO

- Cumple con la accesibilidad según Código de Edificación
- Se exime de la accesibilidad conforme Art. 2.1.8.1 y Resolución 150/AGC/2019

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de _____ de 2____

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

CERTIFICADO DE SOBRECARGA

El Profesional Responsable declara bajo juramento que todas las estructuras sometidas a cargas y esfuerzos de cualquier tipo, incluidos pasos, escaleras, barandas, etc., soportan las sobrecargas previstas para los destinos declarados conforme la reglamentación vigente.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de _____ de 2_____

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

DECLARACIÓN JURADA

VERIFICACIÓN DEL LOCAL: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los materiales utilizados en paredes, pisos y techos cumplen con lo establecido en el Código de Edificación, reglamentos técnicos y otra normativa complementaria. Asimismo, ha verificado las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Profesional Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2__

III- ANEXO TÉCNICO - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO Y LICENCIA.



DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO TÉCNICO

ENCOMIENDA - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO Y LICENCIA

N° de Trámite: N° de Encomienda:

El Consejo Profesional de:

Certifica que el Profesional:

Está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones relativas a su título, en el presente trámite bajo el carácter de Profesional Responsable.-

DATOS DE LA UNIDAD DE USO

Domicilio:

Depto: Local:

Sección: Manzana: Parcela: Partida Matriz:

Partida Horizontal: UF: Planta/s:

Piso:



Mixtura / área especial:

Inmueble catalogado: SI/NO

Galería: SI/NO

Posee lugar de carga y descarga: SI/NO

Posee Estacionamiento: SI/NO

Posee Estacionamiento de Bicicletas: SI/NO

Requiere normativa específica de emplazamiento: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Código Rubro o Descripción Superficie a Autorizar

Código Detalle

Observaciones:

Superficie cubierta:

Superficie semi-cubierta:

Superficie descubierta:

Superficie total a autorizar:

Cantidad de operarios por turno:

Productos inflamables: SI/NO

CIUDADANO RESPONSABLE

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

CUIT:

Tipo y N° de Documento del titular:

Ingresos Brutos (IIBB - CABA):

DATOS FIRMANTE/S

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Firmante de:

Tipo y N° de Documento del firmante:

Carácter Legal:

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

CERTIFICADO DE SOBRECARGA

El Profesional Responsable declara bajo juramento que todas las estructuras sometidas a cargas y esfuerzos de cualquier tipo, incluidos pasos, escaleras, barandas, etc., soportan las sobrecargas previstas para los destinos declarados conforme la reglamentación vigente.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de _____ de 2____

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

DECLARACIÓN JURADA

VERIFICACIÓN DEL LOCAL: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los materiales utilizados en paredes, pisos y techos cumplen con lo establecido en el Código de Edificación, reglamentos técnicos y otra normativa complementaria. Asimismo, ha verificado las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Profesional Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2__

IV- MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN.



MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN

CIUDADANO RESPONSABLE CEDENTE:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y Nº de Documento del titular:

CUIT:

CIUDADANO RESPONSABLE RECEPTOR:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y Nº de Documento del titular:

CUIT:

Domicilio Real:

Domicilio electrónico:

Firmante:

Tipo y Nº de Documento del firmante:

Carácter Legal del firmante:

DATOS DE LA UNIDAD DE USO:

Domicilio:

Pisos(s): UF: UC: Dto: Local:

Sección: Manzana: Parcela: Partida Matriz:

Partida Horizontal: Mixtura / Área especial:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Código	Rubro y/o Descripción	Superficie a Autorizar
--------	-----------------------	------------------------

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.

DERECHO DE OCUPACION VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica está permitida en la unidad de uso solicitada.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO RESPONSABLE:
NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE (APODERADO):

Buenos Aires, de _____ de 2____

V- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

CIUDADANO RESPONSABLE:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y N° de Documento del titular:

CUIT:

Domicilio Real:

Domicilio electrónico:

Firmante:

Tipo y N° de Documento del firmante:

Carácter Legal del firmante:

DATOS DE LA UNIDAD DE USO:

Domicilio:

Pisos(s): UF: UC: Dto: Local:

Sección: Manzana: Parcela: Partida Matriz:

Partida Horizontal: Mixtura / Área especial: Plantas:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Código

Rubro y/o Descripción

Superficie a Autorizar

INFORMA MODIFICACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Si

No

Detalle:

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.

DERECHO DE OCUPACION VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica está permitida en la unidad de uso solicitada.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.

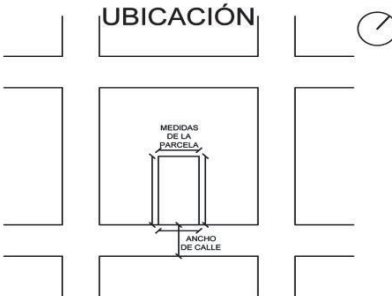
ACTUALIZACIÓN DE DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que la unidad de uso se mantiene bajo las mismas condiciones en las que fue otorgado el trámite original. Asimismo, declara conocer los plazos para efectuar la revalidación prevista en la Ley 6.101. En caso contrario deberá informar a la administración sobre todas las modificaciones sufridas

NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE (APODERADO):

Buenos Aires, de _____ de 2__

VI – CARÁTULA DE PLANO

18,50 CM	
PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 1 2	
RUBRO O DESCRIPCIÓN: 1.2.3 - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CIUDADANO RESPONSABLE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CALLE: XXXXXXXXXXXX 1234 - PB - UF N°XX	
CIRC: XX SECC: XX MANZ:XX PARC: XX	
<p style="text-align: center;">UBICACIÓN</p> 	<p style="text-align: center;">MIXTURA/ÁREA ESPECIAL INDIVIDUALIZADA</p>
<p style="text-align: center;">12 PERSONAS POR TURNO</p> <p>NOTAS:</p>	<p style="text-align: center;">SUPERFICIES</p> <p>CUBIERTA: 111,11M2 SEMICUBIERTA: 222,22M2 DESCUBIERTA: 333,33M2 TOTAL: 666,66M2</p>
<p style="text-align: center;">NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE TÍTULO/PROFESIÓN N° DE MATRÍCULA</p>	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 15%;">29,70 CM</div> <div style="width: 80%;"></div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 15%;">8,00 CM</div> <div style="width: 80%;"></div> </div>	

(Anexo III sustituido por el Art. 3 de la Resolución N° 37-AGC/2021, BOCBA N° 6056 del día 11/02/2021).